



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 237/25

Buenos Aires, 29 de abril del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00009005-7/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica a suscribirse con la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), para el Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de Administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS, de acuerdo a los términos del Convenio Marco N° 623-31-CM24, perteneciente a la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22, según lo propuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Adjunto N° 50774/25).

Que mediante la Resolución N° 5049/MHFGC/2023, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22, por la Contratación del Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS, bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los Artículos 32, 40 Inc. f) y 46 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764), reglamentados por los artículos 31, 39 Inc. f) y 45, respectivamente del Anexo I del Decreto N° 74/21. Que dicha Licitación Pública fue prorrogada mediante Resolución 2024-5810-GCABA-MHFGC (v. Adjuntos 43722/25 y 43725/25). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT N° 30-67881435-7).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno celebrar un Acta Acuerdo Específica a suscribirse con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), correspondiente al Convenio Marco de Compras aprobado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22, por el Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de Administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS, conforme se propone en el Adjunto 50774/25.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco N° 623-31-CM24, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto N° 43721/25), Pliego de Especificaciones Técnicas (v. Adjunto N° 43720/25), y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (v. Adjunto N° 43722/25).

Que, la celebración del Acta mencionada se encuentran reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable e informó sobre la disponibilidad de recursos para afrontar el gasto en cuestión (v. Informe 701/25).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 13829/25.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), por el Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de Administración de soporte técnico y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Solución de Geogestión GPS, de acuerdo a los términos de la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22 y el Convenio Marco N° 623-31-CM24, o el que en un futuro lo reemplace, que como Adjunto 50774/25 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., y le solicite la presentación de la correspondiente garantía.

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



ACTA ACUERDO ESPECÍFICA
CONTRATACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONIA CELULAR

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Dra. Genoveva María Ferrero (D.N.I. 30.744.939), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67881435-7, representada por DNI, en su carácter de, con domicilio en Av. Independencia 169, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes:

El **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestionó a través del Expediente Electrónico N° 38569956/GCABA-DGCYC/2022, la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22 y el Convenio Marco N° 623-31-CM24 para el Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de Administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° RESOL-5049-2023-MHFGC y posteriormente prorrogado por la Resolución N° 5810-MHFGC/2024.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes Cláusulas:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CLÁUSULA PRIMERA: La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22 y en el Convenio Marco N° 623-31-CM24, o el que en un futuro lo reemplace:

- Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I (PLIEG-2022-41421643-DGCYC).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2022-41219106- DGCYC).
- Adjudicación (RESOL-2023-5049-MHFGC).
- Prórroga (RESOL-2024-5810-MHFGC).
- Actualización de precios (DI-2025-41-GCABA-DGCYC)
- Actualización de precios (DI-2025-154-GCABA-DGCYC)

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la contratación, en los términos del Convenio Marco N° 623-31-CM24 o el que en un futuro lo reemplace dentro de la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22, de los Renglones Nros. 1, 2, 3, 12, 24, 25, 26 y 30 de la mencionada contratación, por un plazo de doce (12) meses o hasta la finalización de la vigencia de la Licitación Pública de marras, y por un monto máximo estimado de un mil ochocientos setenta y seis millones setenta y tres mil quinientos tres con 66/100 (\$1.876.073.503,66.-), a abonarse en un total de pesos quinientos noventa y tres millones doscientos cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con 50/100 (\$593.204.846,50.-) contra entrega de los equipos correspondientes y por otro lado doce (12) pagos mensuales de pesos ciento seis millones novecientos cinco mil setecientos veintiuno con 43/100 (\$106.905.721,43.-) cada uno, lo que importa un total de un mil doscientos ochenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con 16/100 (\$1,282,868,657.16).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón	Total de Líneas a Contratar	Total de Equipos a Contratar	Detalle	Servicio o Equipo a Contratar	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Mensual de Abonos IVA Incluido	Monto Total Equipos por Renglón IVA Incluido
1	15	-	Renglón 1	Comunidad 50GB	\$ 64.164,00	\$ 962.460,00	-
2	443	-	Renglón 2	Comunidad 30GB	\$ 40.763,20	\$ 18.058.097,60	-
3	2400	-	Renglón 3	Comunidad 20GB	\$ 35.531,15	\$ 85.274.760,00	-
12	150	-	Renglón 12	Servicio MDM	\$ 7.680,47	\$ 1.152.070,50	-
24	-	365	Gama Alta	-	\$ 894.485,72	-	\$ 326.487.287,80
25	-	270	Gama Media	-	\$ 815.438,14	-	\$ 220.168.297,80
26	-	114	Gama Baja	-	\$ 408.326,85	-	\$ 46.549.260,90
30	-	-	Excedente	-		\$ 1.458.333,33	-
Subtotal						\$ 106.905.721,43 x 12 meses \$ 1,282,868,657.16	\$ 593.204.846,50
Total						\$ 1.876.073.503,66	

Los valores unitarios detallados ut supra para cada renglón, se actualizarán conforme lo disponga la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el procedimiento de actualización de precios establecido para la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22 (Artículo 57 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

A tales efectos la **ADJUDICATARIA** deberá enviar periódicamente al correo electrónico sagyp@jusbaire.gob.ar la disposición por la cual se aprueba el incremento de precios, para que sea comunicada al **CONSEJO** e incorporada en las eventuales liquidaciones.

CLÁUSULA TERCERA: El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas.

CLÁUSULA CUARTA: Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales, en el marco de la presente Acta Acuerdo Específica, serán



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

CLÁUSULA QUINTA: En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 885/GCABA-DGCYC/22, la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7) constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, consistente en pesos ciento ochenta y siete millones seiscientos siete mil trescientos cincuenta con 37/100 (\$187.607.350,37.-).

CLÁUSULA SEXTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Licitación Pública correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los días del mes de de 2025.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES